RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara caducidad la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Portugués, para la localidad de Zaragoza.

Finalizado el proceso de actualización de conocimientos en listas de espera de empleo temporal, publicado por Resolución de 11 de abril de 2016, de la Universidad de Zaragoza (tablón oficial de la Universidad de Zaragoza, de 13 de abril de 2016), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Declarar la caducidad de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Portugués, para la localidad de Zaragoza, al no haber ningún candidato en la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 30 de mayo de 2016.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.

csv: BOA20160615004